



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00006310

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Compañía FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de agente de manejo del proceso de titularización llevado a cabo mediante el Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "PRIMERA TITULARIZACION CARTERA FACTORPLUS", constituido mediante escritura pública otorgada el 28 de mayo de 2018; y, en el acta de aporte de cartera para la emisión del primer tramo de valores "VTC-PRIMERA-1-FACTORPLUS" otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el 31 de mayo de 2018; cuyo fideicomitente y originador es la compañía FACTORPLUS S.A., con Calificaciones de Riesgo AAA para la Serie A y AA+ para la serie B (Subordinada), otorgadas por la compañía Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A., solicita la aprobación del proceso por un monto de hasta DIEZ Y OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 18'000.000.00) y la autorización de la oferta pública del primer tramo por la suma de hasta TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 3'000.000.00); la aprobación del contenido del correspondiente prospecto de oferta pública; y, las inscripciones respectivas en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.272 de 20 de julio de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los artículos: 12; 13; 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Tomo II inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero; y, las disposiciones del Capítulo V, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y SCVS-INAFA-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proceso de titularización hasta por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD. 18'000.000,00) llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACION CARTERA FACTORPLUS", en los términos constantes en las escrituras públicas previstas en el primer considerando de esta Resolución, cuyo fideicomitente y originador es la compañía FACTORPLUS S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la oferta pública de los valores a emitirse del Primer Tramo de los Valores "VTC-PRIMERA-1-FACTORPLUS" dentro del referido



SUPERINTENDENCIA

proceso de titularización, por la suma de hasta TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 3'000.000,00).

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse del Primer Tramo de los Valores "VTC-PRIMERA-1-FACTORPLUS".

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores, al fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACION CARTERA FACTORPLUS"; y, los valores a emitirse por el primer tramo hasta por la suma de (USD. 3'000.000,00) TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que se notifique al representante legal de la compañía FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. con la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Notaria Segunda del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "PRIMERA TITULARIZACION CARTERA FACTORPLUS", del contenido de la presente Resolución, y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura, con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que el representante legal de la compañía FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La oferta pública que se autoriza a través de la presente Resolución, tiene una vigencia de dieciocho meses calendario, contados a partir de su expedición, por tanto la fecha de vencimiento del plazo será el día 20 de enero de 2020.

**COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 20 de julio de 2018.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/MP/CA/FJ